

### RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-013-2022

**ASUNTO:** 

BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD

**CONTRIBUYENTE:** 

SRA. CAJAPE QUIMIS RAMONA

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo № 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que,** el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;.

Que, mediante Especie Fiscal Nº 053461 de fecha 11 de Enero del 2022, la <a href="Sera: Cajape Quimís Ramona">Sera: Cajape Quimís Ramona</a>, solicita que se considere la Exoneración por Tercera Edad para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en la Ciudadela "Sur" de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López.

**Que,** con Memorándum Nº 052-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 de fecha 17 de Enero del 2022, suscrito por Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Cajape Quimís Ramona posee un predio en la Ciudadela "Sur" de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López,

**DIRECCIÓN FINANCIERA** 

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre bchilan@puertolopez.gob.ec www.puertolopez.gob.ec

1



con código catastral actual Nº 51010203800300000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$21.897,36, información que fue verificada y certificada en Memorándum Nº 021-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 103-DR-EMCH-2022 fechado 27 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral Nº 51010203800300000 generando obligaciones en el año 2022 a nombre de la Sra. Cajape Quimís Ramona por el valor total de \$ 31.99 (Treinta y Un Dólares 99/100 ctvos.), el mismo que no registra descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico Nº 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum Nº DF-BCHF-2022-079 de fecha 28 de Enero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en los Títulos de Crédito emitidos en el año 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums Nº 103-DR-EMCH-2022 y Nº 052-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informes Jurídicos N° 040-RV-DJ-2020 en el que emite pronunciamientos favorables el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum Nº GADMCPL-ALC-S-001-2022 de fecha 03 de Febrero de 2022 suscrito por la lng. María Anchundia Merchán, Alcaldesa (S) del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo Nº 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

## **RESUELVE:**

Autorizar la Baja de Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 31.99 (Treinta y Un Dólares 99/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de los títulos de crédito del año 2022; detallados en Memorándum N° 103-DR-EMCH-2022 de fecha 27 de Enero de 2022.

**PRIMERO.**- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja de los títulos de crédito emitidos en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el nuevo Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.**- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

**DIRECCIÓN FINANCIERA** 

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre bchilan@puertolopez.gob.ec www.puertolopez.gob.ec



#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	51010203800300000	CAJAPE QUIMÍS RAMONA	29.66	5.00	-	34.66	-2.67	31.99

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 07 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Children fanco

BCHF/Magda

3

Javier Pincay





Puerto López, 03 de febrero de 2022. Memorándum N° GADMCPL-ALC-S- 001-2022.

Técnico Superior Byron Chilán Franco DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL ENCARGADO Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-569-2021, de fecha 12 de noviembre del presente año, relacionado con la solicitud presentada por la SRA. CAJAPE QUIMIS RAMONA, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2022 y quede registrado para los años posteriores, de un terreno, ubicado en la Cdla. Sur de la Parroquia Machalilla del cantón Puerto López, por ser una persona de la Tercera Edad, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 103-DR-EMCH-2021 y 052-DDOT-GADMCPL-LSL-2021, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez, Director, Encargado de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en la Cdla. Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTON PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo

MAM/Evelyn

ALCALDÍA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre alcalde\_javierpincay@puertolopez.gob.ec +593 99 475 0497

www.puertolópez.gob.ec

(F) (G)

Javier Pincay
ALCALDE





# MEMORÁNDUM Nº DF-BCHF-2022-079

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – ALCALDE DEL CANTÓN

DE : TS Byron Chilán Franco - DIRECTOR FINANCIERO (E)

FECHA: Puerto López, 28 de Enero de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SR. CAJAPE QUIMIS RAMONA.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal Nº 053461 mediante el cual la Sra. Cajape Quimis Ramona, solicita Exoneración de Tercera Edad para el 2022 y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums Nº 103-DR-EMCH-2022, N° 052-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 y Nº 021-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN predio que se encuentra ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE		
51010203800300000	Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	CAJAPE QUIMIS		

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

AO DESCEN

Atentamente,

TS. Byron Chilán Franco

DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (E) TO LO

Cc. Archivo BCHF/Magda

GOBIERNO AUTÓNOM DESCENTRALIZADO MUNICIPA CANTÓN PUERTO LÓPE RECIBIDO FECHAL DI JOSEPH DE LA CONTROL DE LA CONTROL

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre bchilan@puertolopez.gob.ec www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE

MEMORANDUM # 103-DR-EMCH-2022 DE: Eco. Eduardo Menoscal ÆFE (E) DPTO. DE RENTAS PARA: TS. By Fon Chilan ODIRECTOR FINANCIERO (E) FECHA: Puerto López, 27 de Enero del 2022 Reciba un cordial y afectuos saudo en sus labores cotidianas.

RAMONA, donde solicita descuento de valores de predios por ser de la tercera edad del Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe el siguiente predio a nombre del solicitante:

En base a especie 053461 del 11 de Enero del 2022, suscrito por la Sra. CAJAPE QUIMIS

TITUL	VALORES DE PREDIO EMITIDOS NORMALMENTE									
	51010203800300000	CONTRIBUYENTE	1PU 29,66	SERVIC IOS	SERVIC	VALOR EMITIDO 34,66		RECAR		
							DESC	GO	INTERES	TOTAL
				5,00			2,67			

TITUL CONTRIBUYENTE 0 SERVIC VALOR RECAR DESC 51010203800300000 CAJAPE QUIMIS RAMONA CEM IOS EMITIDO INTERES TOTAL 5,00 \$ 5,00 5,00

Verificando documentación adjunta se encuentra copia de cedula donde se pudo verificar que la misma solicitante tiene \$ 65.00 años cumplidos, se sugiere verificar los valores en el área de tesorería

Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ Eduardo Menoscal Chiquito JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre emenoscal@puertolopez.gob.ec

+593 990042209

www.puertolopez.gob.ec

# MEMORANDUM N° 052-DDOT-GADMCPL-UQM-2022

PARA: T.S. Byron Chilán - DIRECTOR FINANCIERO

FECHA: Puerto López, 17 de Enero de 2022

**ASUNTO: EN EL TEXTO** 

Mediante oficio s/n de fecha 11 de Enero de 2022, suscrito por la Sra. Cajape Quimis Ramona, con cédula de identidad Nº 130275219-9 en especie fiscal 053461, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de un predio ubicado en la ciudadela Sur, Parroquia Machalilla, del Cantón Puerto López, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum Nº 021-GADMCPL-DAC-FELP-2022, de fecha Enero 17 de 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que la Sra. CAJAPE QUIMIS RAMONA, posee un predio ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla, del cantón Puerto López, con código catastral Nº 51-01-02-038-003-000, con un avalúo de \$21.897,36 Dólares Americanos.

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum Nº 021-GADMCPL-DAC-FELP-2022, de fecha Enero 17 de 2022, y certificación de Avalúos y Catastro, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Tigo. Ulbio Quinonez Mero

DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UQM/Housseman

RECIBIO O

Cha 18 Enero 2222

Tor 16400

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

Isancani@puertolopez.gob.ec

www.puertolopez.gob.ec

(f)

Javier Pincay





#### MEMORANDUM

Nº 021-GADMCPL-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay. Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO) (DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Enero 17 de 2022.

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie N°-053461, suscrito por la Sra. Cajape Quimis Ramona, con cedula de identidad N° 1302752199, donde indica "...solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercera edad. De mi predio, ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, en base a la ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores..."

En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral la Sra. CAJAPE QUIMIS RAMONA, posee un predio ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código Catastral Actual 51-01-02-038-003-000, y código Catastral Anterior 51-02-02-42-007-000, en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema de Gestión y Administración Catastral, por ser una persona de tercera edad, para los posteriores años, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay

JEPE DE AVALUOS Y CATASTRO

AVALUOS Y CATASTRO

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre flino@puertolopez.gob.ec +593 993534369

www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay



# **CERTIFICACIÓN**

# SR. FRANKLIN LINO PINCAY JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

# **CERTIFICO:**

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA CAJAPE QUIMIS RAMONA, UBICADO EN LA CIUDADELA SUR DE LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL Nº- 51-01-02-038-003-000.

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR Nº- 51-02-02-42-007-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 21.897,36 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 17 DE ENERO DEL 2022.

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

Atentamente,

THE PARTY OF THE P	GORIERNO ALITÓNIONO DESCENTERANTES
	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
	MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ Puerto López
1	BUBERRO AUTONOMO BERBERRO AUTONOMO AUTONOMO BERBERRO AUTONOMO BERBERRO AUTONOMO AUTONOMO AUTONOMO AUTONOMO AUTONOMO AUTONOMO AUTONO AUTONO
053	461 ESPECIE FISCAL
033	SPECIE VALORADA 4
	Puerto López, 11 de enero del 2022.
	LEY DE CREACIÓN DE CANTON PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994
1	
2	Javier Pincay Chancay.
	Alcalde del Cantón Puerto López.
3	Presente
4	En su despacho:
5	The state of the s
6	Recibe un cordial calcula 1
	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.
7	
8	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial
9	autorice ai departamento correspondiente se mo realiza
10	Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto
9	bopez, en base a la Ley de la Tercera Edad y que Orral
11	registrado para los años posteriores.
12	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido
13	de usted, no sin antes agradecerle.
14	The state of the s
	CANTON DE BUSIZ.
15	Atentamente.
16	Por
17	Ramona basape Courant
18	Sra. Cajape Quimis Ramona.
19	Cel. 0987451423
20	
	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
21	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
22	FECHAITIOT/2022
23	FECHA: 100 04/2/0.2 PORI
24	PARTICIPACION CIUDADANA
24	Д



